

**EXPTE.:** GPNSU 2020-40-FAR. Suministro de medicamentos distribuidos en exclusividad por el laboratorio Merck con destino al Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda

**ASUNTO:** Resolución PRÓRROGA del Contrato

Examinado el expediente de su razón y del que se deducen los siguientes:

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 30 de marzo de 2021 se firmó contrato con la empresa **MERCK, S.L.** para el expediente GPNSU 2020-40-FAR relativo al **Suministro de medicamentos distribuidos en exclusividad por el laboratorio Merck** con destino al Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, Madrid para un período de ejecución de 24 meses.

La aprobación del expediente se realizó el día 30 de diciembre de 2020, y la imputación del gasto presupuestario el 21 de enero 2021 correspondiente a la licitación, con cargo al Programa 312A y la partida económica 27103, acordándose la adjudicación del contrato mediante Resolución del Director Gerente el 5 de marzo de 2021.

Con la antelación suficiente al vencimiento del contrato, el Servicio de Farmacia solicita la prórroga del contrato por un periodo de 24 meses según se recoge en la cláusula 24, y en el apartado 16 de la cláusula 1 del PCAP, que sirvió de base para la adjudicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - De acuerdo con lo dispuesto en las atribuciones conferidas en la Resolución de 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

**Segundo.** - Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 del LCSP en el que se detalla que se podrán prever una o varias prórrogas siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

**Tercero.** - En concordancia con la cláusula 24 y el apartado 16 de la cláusula 1 del PCAP donde se establece que el contrato podrá prorrogarse por un periodo máximo de 36 meses.

A la vista de los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación:

**RESUELVO**

La formalización de la Prórroga del “Suministro del medicamento distribuidos en exclusividad por el laboratorio Merck, S.L”. con efectividad **desde 31 de marzo de 2023 hasta 30 de marzo de 2025** (24 meses) con la empresa **MERCK, S.L.** por un importe total de **UN MILLON SIETE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, (1.007.579,04€)**, según el siguiente desglose:

| Nº Lote                 | Denom. Lote | CN     | Principio Activo   | Unidades estimadas en 24 meses | P. Unitario sin IVA | Base Imponible    | Cuota de IVA (4%) | Importe total       |
|-------------------------|-------------|--------|--|--------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| 1                       | REBIF       | 662218 | INTERFERON BETA 1A 22 MICROGRAMOS/0,5 ML SOLUCION INYECTABLE EN CARTUCHO | 4100                           | 141,85              | 578.920,00        | 23.156,80         | 602.076,80          |
| 2                       | MAVENCLAD   | 718777 | CLADRIBINA 10 MG COMPRIMIDOS, 1 COMPRIMIDO                               | 220                            | 1.772,30            | 389.906,00        | 15.596,24         | 405.502,24          |
| <b>TOTAL EXPEDIENTE</b> |             |        |  |                                |                     | <b>968.826,00</b> | <b>38.753,04</b>  | <b>1.007.579,04</b> |

EL DIRECTOR GERENTE